



# AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

## ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ORDINARIA

---

**10 DE MAYO DE 2013.**

---

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

---

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día diez de mayo de dos mil trece, y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Isabel Lobato Padilla, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los Señores/as Concejales/as, D. Lope Ruíz López, D<sup>a</sup> Dionisia Llamas Marín, D. Rafael Real Puerto, D. José Luis Lechado Caballero, D<sup>a</sup> Piedad Dolores Campillos López (que se incorpora una vez iniciada la sesión, durante el segundo punto del orden del día), D.

Cipriano Galeote Luque, D. Francisco Gálvez Pacheco, D<sup>a</sup> Eva María Pacheco Cabello y D<sup>a</sup> María Visitación Pacheco Aguilera, asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación D<sup>a</sup> Inmaculada Rascón Córdoba, que da fe del acto.

No asiste. D. Manuel Galeote Fuentes.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente

---

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación, en su caso, de borrador de acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia y comunicaciones oficiales.
- 3.- Expte. 92/2013.- Resoluciones y Decretos de la Presidencia.
- 4.- Expte. 184/2013.- Actualización del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Iznájar. Altas y Bajas de Parcelas y Bienes muebles. Año 2013.
- 5.- Expte. 311/2012.- Aprobación provisional Proyecto de Modificación Puntual 2/2012 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, promovido por D. Francisco Borrego Rabasco y otros.
- 6.- Expte. 185/2013.- Modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

7.- Expte. 193/2013.- Convenio entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Iznájar para la colaboración en el Programa Andaluz en defensa de la vivienda.

8.- Expte. 186/2013.- Modificación de créditos nº 8/2013. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

9.- Expte. 311/2012.- Corrección error material en acta de sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2012.

10.- Mociones. Ruegos y preguntas.

---

### **NUM. 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.**

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 8 de marzo de 2013, resultando el mismo aprobado por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, que son nueve de los once que legalmente componen esta Corporación.

### **NUM. 2.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES OFICIALES.**

Se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

La Consejería de Presidencia e Igualdad acusa recibo del oficio remitido por este Ayuntamiento adjuntando certificado de acuerdo plenario de fecha 8 de marzo de 2013, de aprobación de moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre una nueva regulación del Gobierno y de la Administración Local y comunica el traslado del mismo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

### **NUM. 3.-EXPTE. 92/2013.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, que van desde la número 73/2013, de fecha 6 de marzo de 2013, hasta la número 127/2013, de fecha 7 de mayo de 2013, ambas inclusive, cuyo extracto comprensivo es el que sigue:

073/13	06-03-13	ADJUDICACIÓN A D. JOSÉ MUÑOZ CAMPILLOS DE TRABAJOS PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS EN ALUMBRADO PÚBLICO DURANTE EL AÑO 2013
074/13	08-03-13	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DÍA 11-03-13
075/13	11-03-13	NOMBRAMIENTO DE D. MANUEL CAMPILLOS DONCEL PARA REALIZACIÓN DE CURSO DE CAPACITACIÓN PARA OFICIALES. PROCESO SELECTIVO PLAZA OFICIAL POLICÍA LOCAL
076/13	13-03-13	DELEGACIÓN DE FUNCIONES PROPIAS DE OFICIAL JEFE ACCIDENTAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL 18-3 AL 17-5 EN EL FUNCIONARIO DE POLICÍA LOCAL D. JUAN ALBA LLAMAS
077/13	15-03-13	CADUCIDAD DE EXPEDIENTES 445/07 Y 775/07, CONTRA D. FRANCISCO MOLINA SÁNCHEZ, DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
078/13	14-03-13	ADJUDICACIÓN TRABAJOS DE REALIZACIÓN DE MAQUETA DEL CASTILLO DE IZNÁJAR Y SU ENTORNO A ESCALA 1:2000, A LA EMPRESA "A ESCALA MAQUETAS S.L."
079/13	15-03-13	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 18-03-2013
080/13	18-03-13	CADUCIDAD DE EXPEDIENTE 15/11 CONTRA D. FRANCISCO ROSALES GUTIERREZ DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA



# AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

081/13	18-03-13	CADUCIDAD EXPTE 16/11 CONTRA D. JESÚS ROSALES GUTIERREZ DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA
082/13	18-03-13	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2013 TRANSFERENCIAS CRÉDITO PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
083/13	21-03-13	PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA CONTRA D. FRANCISCO MOLINA SÁNCHEZ POR OBRAS EN LAS MAJADILLAS
084/13	21-03-13	PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA CONTRA D. FRANCISCO ROSALES GUTIERREZ POR OBRAS EN LAS MAJADILLAS
085/13	21-03-13	INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA CONTRA D. JESÚS ROSALES GUTIERREZ POR OBRAS EN LAS MAJADILLAS
086/13	21-03-13	PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA CONTRA D. JUAN ALBA ORTEGA Y OTROS POR OBRAS EN LAS MAJADILLAS
087/13	19-03-13	ADJUDICACIÓN SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA-IMPRESA AÑO 2013 A DISEÑOS PUBLICITARIOS EL CASTILLO S.L.L.
088/13	22-03-13	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DÍA 25-03-13
089/13	25-03-13	ESTIMACIÓN SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN VEHÍCULO DE D. ANTONIO BALBINO SANCHO LÓPEZ
090/13	26-03-13	CONCESIÓN DE LICENCIA PARA INSTALAR VELADORES EN PLAZA DE LA VENTA, BAR MATAKAN
091/13	27-03-13	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DÍA 01-04-13
092/13	04-04-13	ADJUDICACIÓN A TIRADO BUS, S.L. DE CONTRATO MENOR DE TRANSPORTE ESCUELAS DEPORTIVAS A BENAMEJÍ EL 6 DE ABRIL DE 2013
093/13	05-04-13	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DÍA 08-04-13
094/13	08-04-13	DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN PARCELA DE SU PROPIEDAD, PRESENTADA POR D. MANUEL QUINTANA LUQUE
095/13	12-04-13	APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGO PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE OBRAS 1ª FASE EDIFICIO CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES. CIMENTACIÓN ESTRUCTURA Y CUBIERTA
096/13	12-04-13	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA GOBIERNO LOCAL PARA EL DÍA 15-04-13
097/13	12-04-13	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/13 TRANSFERENCIA CRÉDITO. MISMA ÁREA DE GASTO
098/13	12-04-13	APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGO PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REPARACIÓN DE TALUD JUNTO A PISTA POLIDEPORTIVA EN ALDEA EL HIGUERAL
099/13	12-04-13	APROBACIÓN EXPEDIENTE Y PLIEGO PARA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BIOSALUDABLE EN ALDEA EL ADELANTADO
100/13	12-04-13	PROCEDIMIENTO DE RESTAURACIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA CONTRA D. FRANCISCO MOLINA SÁNCHEZ
101/13	15-04-13	ESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR Dª. GLORIA RUIZ ORTEGA CONTRA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE DECLARA RESUELTO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BAR CAFETERÍA EN EDIFICIO PARA ACTOS SOCIALES DE P.P. CIERZOS Y CABRERAS
102/13	16-04-13	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRA DE 1ª FASE EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES A D. MANUEL SOLANO CANTOS.
103/13	16-04-13	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 5/2013 TRANSFERENCIAS CRÉDITO ENTRE PARTIDAS. MISMA ÁREA DE GASTO.
104/13	15-04-13	AUTORIZACIÓN TRASLADO DE RESTOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL A Dª. MARÍA CABALLERO MUÑOZ
105/13	16-04-13	CONCESIÓN A D. ANTONIO JAIMEZ MARÍN DE LICENCIA PARA INSTALAR VELADORES EN C/ REAL 11 VENTORROS DE BALERMA. "BAR MARÍN".
106/13	19-04-13	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DÍA 22-04-13
107/13	19-04-13	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 6/2013. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESO
108/13	22-04-13	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN EN Dª. ÁNGELES BANDERAS MUÑOZ POR ENFERMEDAD DE LA SECRETARÍA TITULAR DEL AYUNTAMIENTO
109/13	24-04-13	CONVOCATORIA C.I. INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y SERVICIOS, EXTRAORDINARIA PARA EL 29 DE ABRIL EN FUNCIONES DE MESA DE CONTRATACIÓN
110/13	26-04-13	PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA POR OBRAS REALIZADAS POR D. FRANCISCO ROSALES GUTIERREZ EN LAS MAJADILLAS
111/13	26-04-13	PROCEDIMIENTO RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA POR OBRAS REALIZADAS POR D. JESÚS ROSALES GUTIERREZ EN LAS MAJADILLAS
112/13	26-04-13	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DÍA 29-04-13
113/13	26-04-13	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2013 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS. MISMA ÁREA DE GASTO
114/13	23-04-13	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIO TRANSPORTE ESCUELAS DEPORTIVAS A LUQUE EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2013
115/13	24-04-13	CONCESIÓN A Dª. ANA MARÍA CAMPAÑA SILLERO DE LICENCIA PARA INSTALAR VELADORES EN EL CORRAL DE LA PACHECA
116/13	30-04-13	ADJUDICACIÓN EJECUCIÓN DE BARANDA METÁLICA EN PLAZA DEL CARMEN, A D. JOSÉ MARÍA RAMOS LECHADO
117/13	30-04-13	ADJUDICACIÓN TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE BARANDA EN CALLE CÓRDOBA A D. JOSÉ MARÍA RAMOS LECHADO



# AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

118/13	30-04-13	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS 1ª FASE DE EDIFICIO DE CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE IZNÁJAR. CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y CUBIERTA, A CONSTRUCCIONES LANZAS Y RODRIGUEZ S.L.
119/13	02-05-13	ADJUDICACIÓN DE OBRAS 1ª FASE DE EDIFICIO DE CENTRO DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE IZNÁJAR. CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA Y CUBIERTA, A CONSTRUCCIONES LANZAS Y RODRIGUEZ S.L.
120/13	02-05-13	CONVOCATORIA DE LA C.I. DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y SERVICIOS EN FUNCIONES DE MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL 6 DE MAYO DE 2013
121/13	02-05-13	CONVOCATORIA DE C.I. INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y SERVICIOS ORDINARIA PARA EL 6 DE MAYO DE 2013
122/13	02-05-13	CONVOCATORIA C.I. CUENTAS Y HACIENDA ORDINARIA PARA EL 6 DE MAYO DE 2013
123/13	03-05-13	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DÍA 06-05-13
124/13	06-05-13	INICIO Y SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR URBANÍSTICO CONTRA D. FRANCISCO MOLINA SÁNCHEZ
125/13	06-05-13	INICIO Y SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR URBANÍSTICO CONTRA D. FRANCISCO ROSALES GUTIERREZ
126/13	06-05-13	INICIO Y SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR URBANÍSTICO CONTRA D. JESÚS ROSALES GUTIERREZ
127/13	07-05-13	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO PARA EL 10-05-2013

#### **4.- EXPTE. 74/2013.- ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES, DERECHOS Y ACCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR. ALTAS Y BAJAS DE PARCELAS Y BIENES MUEBLES. AÑO 2013.**

Conoce el Pleno el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales y Servicios, en sesión de fecha 6 de mayo de 2013, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 95 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, los Ayuntamientos están obligados a formar un inventario general de consolidado de todos sus bienes y derechos, y que dicho Inventario General se rectificará anualmente reflejando todas las incidencias habidas en los bienes y derechos.

Visto que resulta necesario actualizar el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento para proceder al alta y baja de los bienes que se describen en el acuerdo, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 de la LBA y 95 del RBA, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la actualización del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Iznájar, correspondiente al año 2013.

SEGUNDO: Aprobar el alta de los siguientes bienes:

- 1) En el Epígrafe de “Bienes Inmuebles. Solares sin edificar”:

B) Parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Iznájar, como consecuencia de la aprobación definitiva de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del Plan Parcial de Cuesta Colorá:

Solar Parcela P-4.4:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 216  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA P-4.4 DE LA UE1. PP CUESTA COLORÁ</b>	
Situación: <b>C/ Fuente de los Álamos. PP Cuesta Colorá.</b>	
Linderos: Norte: Parcela P-4-12 y P-4.13 Sur: C/ Fuente de los Álamos. Este: Parcela P-4.5. Oeste: Parcela P-4.3.	
Superficie: 249,27 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº 24568.	
Referencia Catastral: 4843210UG8244S0001IE .	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Residencial.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble: 26.891,79 €.	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario: .	

### Solar Parcela P-4.5:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 217  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA P-4.5 DE LA UE1. PP CUESTA COLORÁ</b>	
Situación: <b>C/ Fuente de los Álamos. PP Cuesta Colorá.</b>	
Linderos: Norte: Parcelas P-4.11, P4-.10 y P-4.8. Sur: C/ Fuente de los Álamos. Este: Parcelas P-4.6 y P-4.7.	



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Oeste: Parcela P-4.4.	
Superficie: 225,53 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº 24569.	
Referencia Catastral: 4843209UG8244S0001EE .	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Residencial.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble: 24.331,35 €.	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario: .	

### Solar Parcela P-4.6:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.

Nº ficha inventario: 218  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA P-4.6 DE LA UE1. PP CUESTA COLORÁ</b>	
Situación: <b>C/ Fuente de los Álamos. PP Cuesta Colorá.</b>	
Linderos: Norte: Parcela P-4-7. Sur: C/ Fuente de los Álamos. Este: C/ Las Adelfas. Oeste: Parcela P-4.5.	
Superficie: 194,39 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº 24570.	
Referencia Catastral: 4843208UG8244S0001JE .	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Clase de aprovechamiento: Residencial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble: 20.971,67 €.
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario: .

Solar Parcela P-4.7:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 219  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA P-4.7 DE LA UE1. PP CUESTA COLORÁ</b>
Situación: <b>C/ Fuente de los Álamos. PP Cuesta Colorá.</b>
Linderos: Norte: Parcela P-4-8. Sur: Parcela P-4.6. Este: C/ Las Adelfas. Oeste: Parcela P-4.5.
Superficie: 135,79 m2.
Naturaleza del dominio: <b>Patrimonio Municipal del Suelo.</b>
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº 24571.
Referencia Catastral: 4843207UG8244S0001IE.
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Clase de aprovechamiento: Residencial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble: 14.649,70 €.
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario: .

Solar Parcela P-5.2:



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 220  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA P-5.2 DE LA UE1. PP CUESTA COLORÁ</b>	
Situación: <b>Plaza de los Tratantes. PP Cuesta Colorá.</b>	
Linderos: Norte: Parcela P-5.8. Sur: Plaza de los Tratantes Este: Parcela P-5.3. Oeste: Parcela P-5.1 destinada a equipamiento comercial.	
Superficie: 121,33 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Patrimonio Municipal del Suelo.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº 24578.	
Referencia Catastral: 4740609UG8244S0001SE.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Residencial.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble: 13.089,88 €.	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario: .	

Solar Parcela P-5.3:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 221  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA P-5.3 DE LA UE1. PP CUESTA COLORÁ</b>	
Situación: <b>C/ de nueva apertura. PP Cuesta Colorá.</b>	
Linderos: Norte: Parcela P-5.8 y P-5.7. Sur: Vial de nueva apertura.	





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Este: Parcela P-5.4. Oeste: Parcela P-5.2.	
Superficie: 121,46 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Patrimonio Municipal del Suelo.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº 24579.	
Referencia Catastral: 4740608UG8244S0001EE .	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Residencial.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble: 13.103,37 €.	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario: .	

### Solar Parcela P-5.4:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 222  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA P-5.4 DE LA UE1. PP CUESTA COLORÁ</b>	
Situación: <b>C/ de nueva apertura. PP Cuesta Colorá.</b>	
Linderos: Norte: Parcela P-5.6 y P-5.7. Sur: Vial de nueva apertura. Este: Parcela P-5.5. Oeste: Parcela P-5.3.	
Superficie: 120,00 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº 24580.	
Referencia Catastral: 4740607UG8244S0001JE .	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Clase de aprovechamiento: Residencial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble: 12.945,03 €.
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario: .

### Solar Parcela P-5.5:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 223  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA P-5.5 DE LA UE1. PP CUESTA COLORÁ</b>
Situación: <b>C/ de nueva apertura. PP Cuesta Colorá.</b>
Linderos: Norte: Parcela P-5.6. Sur: Vial de nueva apertura. Este: C/ Fuente de las Adelfas. Oeste: Parcela P-5.4.
Superficie: 120,02 m2.
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº 24581.
Referencia Catastral: 4740606UG8244S0001IE .
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Clase de aprovechamiento: Residencial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble: 12.947,83 €.
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario: .

### Solar Parcela P-5.6:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 224  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA P-5.6 DE LA UE1. PP CUESTA COLORÁ</b>	
Situación: <b>C/ Fuente de los Álamos. PP Cuesta Colorá.</b>	
Linderos: Norte: C/ Fuente de los Álamos, a la que tiene fachada. Sur: Parcela P-5.5. Este: C/ de las Adelfas. Oeste: Parcela P-5.7.	
Superficie: 137,40 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Patrimonio Municipal del Suelo.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº 24582.	
Referencia Catastral: 4740605UG8244S0001XE.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Residencial.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble: 14.823,20 €.	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario: .	

### Solar Parcela P-5.7:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 225  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA P-5.7 DE LA UE1. PP CUESTA COLORÁ</b>	
Situación: <b>C/ Fuente de los Álamos. PP Cuesta Colorá.</b>	
Linderos: Norte: C/ Fuente de los Álamos, a la que tiene fachada. Sur: Parcela P-5.5. Este: C/ de las Adelfas. Oeste: Parcela P-5.7.	



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Superficie: 131,24 m2.
Naturaleza del dominio: <b>Patrimonio Municipal del Suelo.</b>
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº 24583.
Referencia Catastral: 4740604UG8244S0001DE.
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Clase de aprovechamiento: Residencial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble: 14.158,83 €.
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario: .

### Solar Parcela P-5.8:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 226  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA P-5.8 DE LA UE1. PP CUESTA COLORÁ</b>
Situación: <b>C/ Fuente de los Álamos. PP Cuesta Colorá.</b>
Linderos: Norte: C/ Fuente de los Álamos, a la que tiene fachada. Sur: Parcelas P-5.2 y P-5.3. Este: Parcela P-5.7. Oeste: Parcela P-5.1, destinada a equipamiento comercial.
Superficie: 130,89 m2.
Naturaleza del dominio: <b>Patrimonio Municipal del Suelo.</b>
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº 24584.
Referencia Catastral: 4740603UG8244S0001RE.
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Clase de aprovechamiento: Residencial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble: 14.121,06 €.
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario: .

B) Parcelas adjudicadas al Ayuntamiento de Iznájar, como consecuencia de la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del Plan Parcial SUS-8. Ampliación PI Las Arcas, siendo el tenor literal de las fichas de inventario a incluir el siguiente:

### Solar Parcela 10:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 227  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 10 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>
Linderos: Norte: Vial D. Sur: Parcela 11. Este: Parcelas 31 y 32. Oeste: Vial B.
Superficie: 381,32 m2.
Naturaleza del dominio: <b>Patrimonio Municipal del Suelo.</b>
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24629.
Referencia Catastral: 3657318UG8235N0001RI.
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Clase de aprovechamiento: Industrial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble:
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario: .

### Solar Parcela 11:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 228  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 11 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>	
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>	
Linderos: Norte: Parcela 10. Sur: Parcela 12. Este: Parcelas 30 y 31. Oeste: Vial B.	
Superficie: 305,47 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24630.	
Referencia Catastral: 3657317UG8235N0001KI.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Industrial.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble:	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario: .	

### Solar Parcela 12:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 229  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 12 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>	
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>	
Linderos: Norte: Parcela 11. Sur: Parcela 13. Este: Parcelas 29 y 30.	



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Oeste: Vial B.	
Superficie: 307,84 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24631.	
Referencia Catastral: 3657316UG8235N0001OI.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Industrial.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble:	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario: .	

### Solar Parcela 21:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 230.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 21 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>	
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>	
Linderos: Norte: Vial E. Sur: Parcela V-2 Espacios Libres. Este: Parcela 22. Oeste: Parcela 20.	
Superficie: 305,54 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24640.	
Referencia Catastral: 3657802UG8235N0001XI.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Clase de aprovechamiento: Industrial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble:
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario: .

Solar Parcela 22:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 231.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 22 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>
Linderos: Norte: Vial E. Sur: Parcela V2 Espacios Libres. Este: Parcela 23. Oeste: Parcela 21.
Superficie: 250,00 m2.
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria. Se adjudica en proindiviso al Ayto. de Iznájar el pleno dominio de una cuota del 55,09%, a D. <sup>a</sup> María López Trujillo el pleno dominio de una cuota del 22,455% y el usufructo del 22,455% restante, a D. <sup>a</sup> Isabel González López la nuda propiedad de una cuota del 11,2275% y a D. <sup>a</sup> Piedad González López con carácter privativo la nuda propiedad de una cuota del 11,2275% restante.
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24641.
Referencia Catastral: 3657801UG8235N0001DI.
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Clase de aprovechamiento: Industrial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble:
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario: .

Solar Parcela 30:





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 232.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 30 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>	
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>	
Linderos: Norte: Parcela 31. Sur: Parcela 29. Este: Vial A. Oeste: Parcelas 11 y 12.	
Superficie: 258,27 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24649.	
Referencia Catastral: 3657303UH8235N00011A1.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Industrial.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble:	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario: .	

Solar Parcela 31:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 233.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 31 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>	
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>	
Linderos:	



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Norte: Parcela 32. Sur: Parcela 30. Este: Vial A. Oeste: Parcelas 10 y 11..	
Superficie: 256,65 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria. Se adjudica en proindiviso al Ayto. de Iznájar en una cuota de 51,12% y a D. <sup>a</sup> Dolores Carrillo Pérez el 44,91% restante.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24650.	
Referencia Catastral: 3657302UG8235N0001WI.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Industrial.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble:	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario: .	

### 19) Solar Parcela 32:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 234.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 32 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>	
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>	
Linderos: Norte: Vial D. Sur: Parcela 32. Este: Vial A. Oeste: Parcela 10.	
Superficie: 250,00 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24651.	
Referencia Catastral: 3657301UG8235N0001HI.	



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Clase de aprovechamiento: Industrial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble:
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario: .

20) Solar Parcela 33:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 235.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 33 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>
Linderos: Norte: UE-2. Sur: Vial D. Este: Parcela 34. Oeste: UE-2.
Superficie: 258,82 m2.
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria. Se adjudica en proindiviso al Ayto. de Iznájar en una cuota del 74,46% a D. <sup>a</sup> Francisca Cruz Cáliz la nuda propiedad sobre el 25,54% restante y a D. <sup>a</sup> Francisca Cruz Rey el usufructo sobre el 25,54 %.
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24652.
Referencia Catastral: 355890UG8235N0001WI.
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Clase de aprovechamiento: Industrial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble:
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario: .



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

### 21) Solar Parcela 34:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 236.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 34 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>	
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>	
Linderos: Norte: UE-2 PP. IND. SUS-8. Sur: Vial D. Este: UE-2 PP. IND. SUS-8. Oeste: Parcela 33.	
Superficie: 1.004,87 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Patrimonio Municipal del Suelo.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . Pendiente inscripción agrupación con parcela 35.	
Referencia Catastral:	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Industrial.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble:	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario: Procede de la agrupación de las parcelas 33 y 34 aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2013.	

### 22) Solar Parcela 37:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 237.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 37 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>	
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>	



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Linderos: Norte: Parcela 38. Sur: Parcela 36. Este: UE-2.. Oeste: Vial A.	
Superficie: 290,58 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24656.	
Referencia Catastral: 3658809UG8235N0001ZI.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Industrial.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble:	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario:	

### 23) Solar Parcela 38:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 238.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 38 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>	
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>	
Linderos: Norte: Parcela 39. Sur: Parcela 37. Este: UE-2. Oeste: Vial A.	
Superficie: 290,57 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24657	
Referencia Catastral: 3658808UG8235N0001SI.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Clase de aprovechamiento: Industrial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble:
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario:

### 24) Solar Parcela 39:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 239.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 39 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>
Linderos: Norte: Parcela 40. Sur: Parcela 38. Este: UE-2. Oeste: Vial A.
Superficie: 296,52 m2.
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24658.
Referencia Catastral: 3658807UG8235N0001E1.
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Clase de aprovechamiento: Industrial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble:
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario:

### 25) Solar Parcela 40:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 240.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 40 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>	
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>	
Linderos: Norte: Parcela 41. Sur: Parcela 39. Este: UE-2. Oeste: Vial A.	
Superficie: 296,52 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria. Se adjudica en concepto de exceso de aprovechamiento previstos por el planeamiento para la obtención de los terrenos integrantes del SGEL-2 del PGOU de Iznájar.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24659.	
Referencia Catastral: 3658806UG8235N0001Jl.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Industrial.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble:	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario:	

26) Solar Parcela 41:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 241.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 41 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>	
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>	
Linderos: Norte: Parcela 42.	



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Sur: Parcela 30. Este: UE-2. Oeste: Vial A.	
Superficie: 296,51 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria. Se adjudica en concepto de exceso de aprovechamiento previstos por el planeamiento para la obtención de los terrenos integrantes del SGEL-2 del PGOU de Iznájar.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24660.	
Referencia Catastral: 3658805UG8235N0001II.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Industrial.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble:	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario:	

### 27) Solar Parcela 42:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 242.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 42 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>	
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>	
Linderos: Norte: Parcela 43. Sur: Parcela 41. Este: UE-2. Oeste: Vial A.	
Superficie: 314,74 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria. Se adjudica en proindiviso al Ayto. de Iznájar en una cuota del 97,35 % a D. Francisco de Paula López Molina el 2,65% restante.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24661.	
Referencia Catastral: 3658804UG8235N0001XI.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Clase de aprovechamiento: Industrial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble:
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario:

### 28) Solar Parcela 44:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 243.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 44 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>
Linderos: Norte: Parcela 45. Sur: Parcela 43. Este: UE-2. Oeste: Vial A.
Superficie: 397,42 m2.
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24663.
Referencia Catastral: 3658802UG8235N0001RI.
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Derechos personales constituidos en relación con la finca:
Clase de aprovechamiento: Industrial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble:
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario:

### 29) Solar Parcela 45:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 244.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA 45 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>	
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>	
Linderos: Norte: UE-2. Sur: Parcela . Este: UE-2. Oeste: Vial A.	
Superficie: 392,65 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24664.	
Referencia Catastral: 3658801UG8235N0001KI.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Industrial.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble:	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario:	

30) Solar Parcela SIT:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 245.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA STI DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>	
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>	
Linderos: Norte: Parcela 9. Sur: Vial B. Este: Vial B. Oeste: Vía Pecuaria Cordel de Loja.	



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Superficie: 50,00 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien Patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria. Destinada a Sistema Técnico de Infraestructuras.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº 24665	
Referencia Catastral: 3557610UG8235N0001ZI.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Industrial.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble:	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario:	

31) Solar Parcela V-2:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 246.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>PARCELA V-2 DE LA UE1. PP IND. SUS-8</b>	
Situación: <b>UE-1 PP IND. SUS-8.</b>	
Linderos: Norte: Parcelas 18 a 22. Sur: Polígono Industrial existente. Este: UE-2. Oeste: Vial B.	
Superficie: 50,00 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien de dominio público y uso público.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria. Destinada a Espacios Libres.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº . 24666.	
Referencia Catastral: 3657806UG8235N0001SI.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Industrial.	



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble:
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario:

C) Vehículo adscrito al Servicio de Guardería Rural, adquirido por el Ayuntamiento en el año 2011, dando de alta la hoja de inventario nº 258, de la siguiente descripción:

“INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 3 . 1. Automóviles.  
Epígrafe R. Bienes: 5 Vehículos.  
Nº ficha inventario: 258.  
Cuenta PGCP: 2.040 Automóviles.

Descripción: <b>CAMIÓN CAJA ABIERTA</b>
Identificadores Clave: <b>Número de Matrícula:</b> 3853HBP. <b>Número de Bastidor:</b> VSKBVND40U0409087.
Características: Marca: Nissan. Modelo: Navara D-40. Potencia: 140,00. Fecha matriculación: 24/01/2011.
Naturaleza del dominio: <b>Bien de dominio público y servicio público.</b>

D) Vehículo adscrito al Servicio de Policía Local, adquirido por el Ayuntamiento en el año 2012, dando de alta la hoja de inventario nº 260, de la siguiente descripción:

“INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 3 . 1. Automóviles.  
Epígrafe R. Bienes: 5 Vehículos.  
Nº ficha inventario: 260.  
Cuenta PGCP: 2.040 Automóviles.

Descripción: <b>MOTOCICLETA</b>
Identificadores Clave: <b>Número de Matrícula:</b> 0030HMK. <b>Número de Bastidor:</b> VTTVV111100/29275.
Características: Marca: Suzuki. Modelo: Burman 125 Executive L3. Potencia: . Fecha matriculación: 03/01/2013.
Naturaleza del dominio: <b>Bien de dominio público y servicio público.</b>

E) Vehículo adscrito al Servicio de Policía Local, adquirido por el Ayuntamiento en el año 20..... dando de alta la hoja de inventario nº 263, de la siguiente descripción:

“INVENTARIO DE: IZNÁJAR.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 3 . 1. Automóviles.  
Epígrafe R. Bienes: 5 Vehículos.  
Nº ficha inventario: 263.  
Cuenta PGCP: 2.040 Automóviles.

Descripción: <b>TURISMO</b>
Identificadores Clave: <b>Número de Matrícula:</b> 5025 CMW. <b>Número de Bastidor:</b> VSEETW04VNT205260.
Características: Marca: Suzuki. Modelo: Vitara. Potencia: Fecha matriculación: 16/10/2003.
Naturaleza del dominio: <b>Bien de dominio público y servicio público.</b>

E) Vehículo adscrito al Servicio de Policía Local, adquirido por el Ayuntamiento en el año 20..., dando de alta la hoja de inventario nº 268, de la siguiente descripción:

“INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 3 . 1. Automóviles.  
Epígrafe R. Bienes: 5 Vehículos.  
Nº ficha inventario: 268.  
Cuenta PGCP: 2.040 Automóviles.

Descripción: <b>TURISMO</b>
Identificadores Clave: <b>Número de Matrícula:</b> 2365FYF. <b>Número de Bastidor:</b> VSFSAW05V00100772.
Características: Marca: Suzuki. Modelo: Santana. Potencia: . Fecha matriculación: 12/12/2007.
Naturaleza del dominio: <b>Bien de dominio público y servicio público.</b>

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la inscripción del bien denominado “Salón Cultural de Los Juncares, inscrito en el epígrafe correspondiente a “Edificios y otras construcciones”, número de ficha de inventario 43, al haberse adquirido por el Ayuntamiento terreno colindante para ampliación de superficie del Colegio Público d Juncares, pasando a ser la descripción de dicho bien la siguiente:

Escuela de Los Juncares:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 6. Edificios y otras construcciones.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 27.  
Cuenta PGCP: 2.023 Otras construcciones.

Nombre de la Finca: <b>ESCUELA DE LOS JUNCARES</b>	
Situación: <b>ALDEA LOS JUNCARES. Paraje El Jaramillo. Polígono 18. Parcela 20</b>	
Linderos: Norte: Camino de Los Juncares. Sur: Antonio Ariza Arévalo. Este: Antonio Ariza Arévalo. Oeste: Amador García Cano.	
Superficie: 3,672,00 m2.	<b>Superficie construida: 396 m2.</b>
Naturaleza del dominio: <b>Bien de dominio público y servicio público.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Donación y compraventa	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº 24695 .	
Referencia Catastral: 14037A018000200000KY.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: En año 1997 D. Joaquín Granados Ariza dona al Ayto. 150 m2 para construcción de Salón Cultural y Escuela en Aldea de Juncares. En año 2003 el Ayto. Compra a D. Joaquín Granados Ariza 593 m2 para agregar a Salón Cultural y Colegio. En año 2012 el Ayto compra a D. Joaquín Granados Ariza 2,929 m2, resultando la finca de la actual descripción.	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca: Clase de aprovechamiento: Educativo y Cultural.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble:	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario:	

TERCERO: Aprobar la baja de los siguientes bienes:

A) Solar en Plan Parcial Cierzos y Cabrerías, por haber sido enajenado por el Ayuntamiento, inscrito en la ficha de Inventario nº 216. en el Epígrafe de "Solares sin edificar", siendo el tenor literal de la ficha de Inventario el siguiente:

Solar 106 PP Cierzos y Cabrerías:

INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 216.  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>SOLAR 106 PP CIERZOS Y CABRERAS</b>
Situación: <b>CIERZOS Y CABRERAS</b>



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Linderos: Norte: Parcela 86. Sur: C/ Puente del Agua. Este: Parcela 107. Oeste: Calle E.	
Superficie: 133,10 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Proyecto de Reparcelación Voluntaria.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Finca nº 23778 .	
Referencia Catastral: 4942209UG8244S0001DE.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	
Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno	
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes	
Derechos personales constituidos en relación con la finca:	
Clase de aprovechamiento: Residencial.	
Inversiones efectuadas y mejoras: -	
Valor que correspondería en venta al inmueble:	
Frutos y rentas que produjere: -	
Comentario:	

B) Solar situado en C/ Lanzas Torres, por haber sido enajenado por el Ayuntamiento, y Acciones de este Ayuntamiento, inscrito en la ficha de Inventario nº 216. en el Epígrafe de "Solares sin edificar", siendo el tenor literal de la ficha de Inventario el siguiente:

"INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 1 . 4. Solares.  
Epígrafe R. Bienes: 1 Inmuebles.  
Nº ficha inventario: 217  
Cuenta PGCP: 2.000 Solares sin edificar.

Nombre de la Finca: <b>SOLAR SIN EDIFICAR EN CALLE LANZAS TORRES</b>	
Situación: <b>Calle Lanzas Torres 29.</b>	
Linderos: Norte: Edificación propiedad de D. <sup>a</sup> Remedios Horcas Cortes. Sur: Edificación propiedad de D. <sup>a</sup> Francisca Aragón Fuentes. Este: Calle Lanzas Torres. Oeste: Edificación propiedad de D. Mateo Pavón Aguilera.	
Superficie: 94 m2.	
Naturaleza del dominio: <b>Bien patrimonial.</b>	
Título en virtud del cual se atribuye el dominio: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.	
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad: Pendiente de inscripción.	
Referencia Catastral: 3944429UG8234S0001YX.	
Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto:	



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Derechos reales constituidos a su favor: Ninguno
Derechos reales que cargan la finca: Cargas: Libre de cargas y gravámenes
Derechos personales constituidos en relación con la finca: Clase de aprovechamiento: Residencial.
Inversiones efectuadas y mejoras: -
Valor que correspondería en venta al inmueble: 16.946,47 €.
Frutos y rentas que produjere: -
Comentario: Se trata de un solar que pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, anteriormente tenía la consideración de vía de comunicación.

1. Camión Basurero, dando de baja la hoja de inventario nº 258, de la siguiente descripción:

“INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 3 . 1. Automóviles.  
Epígrafe R. Bienes: 5 Vehículos.  
Nº ficha inventario: 258  
Cuenta PGCP: 2.040 Automóviles.

Descripción: <b>CAMIÓN BASURERO</b>
Identificadores Clave: <b>Número de Matrícula:</b> CO0939 AD. <b>Número de Bastidor:</b> VSKL6024SLB346562.
Características: Marca: Nissan. Modelo: L-60. Potencia: 20/66. Fecha matriculación: 05/05/1992.
Naturaleza del dominio: <b>Bien de dominio público y servicio público.</b>

- D) Vehículo Policía Local, dando de baja la hoja de inventario nº 260, de la siguiente descripción:

“INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 3 . 1. Automóviles.  
Epígrafe R. Bienes: 5 Vehículos.  
Nº ficha inventario: 260.  
Cuenta PGCP: 2.040 Automóviles.

Descripción: <b>TURISMO</b>
Identificadores Clave: <b>Número de Matrícula:</b> CO3498AB. <b>Número de Bastidor:</b> VSC20AH1124354375.
Características: Marca: Peugeot. Modelo: 205.





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Potencia: 4/1124. Fecha matriculación: 18/07/1991.
Naturaleza del dominio: <b>Bien de dominio público y servicio público.</b>

D) Vehículo Policía Local, dando de baja la hoja de inventario nº 263, de la siguiente descripción:

“INVENTARIO DE: IZNÁJAR.  
SUBPROYECTO: AYUNTAMIENTO

Cuenta por naturaleza: 3 . 1. Automóviles.  
Epígrafe R. Bienes: 5 Vehículos.  
Nº ficha inventario: 263.  
Cuenta PGCP: 2.040 Automóviles.

Descripción: <b>TURISMO</b>
Identificadores Clave: <b>Número de Matrícula: CO5058AM.</b> <b>Número de Bastidor: VS7N2H90001H96047.</b>
Características: Marca: Citroen. Modelo: C-3. Potencia: 4/1905. Fecha matriculación: 15/01/1997.
Naturaleza del dominio: <b>Bien de dominio público y servicio público.</b>

“

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP y 2 PA), que supone la mayoría absoluta de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

### **5.- EXPTE. 311/2012.- APROBACIÓN PROVISIONAL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL 2/2012 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE IZNÁJAR, PROMOVIDO POR D. FRANCISCO BORREGO RABASCO Y OTROS.**

Conoce el Pleno el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales y Servicios, en sesión de fecha 6 de mayo de 2013, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto el expediente de referencia 311/2012, que se tramita a instancia de D. Francisco Borrego Rabasco y otros, para la aprobación del Proyecto de Innovación del PGOU de Iznájar (Modificación Puntual 2/2012).



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Visto que en fecha 9 de noviembre de 2012 se ha acordado por el Pleno la aprobación inicial de dicho Proyecto habiéndose procedido a dar cumplimiento al trámite de información pública, y notificación individual a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto y a los Municipios colindantes, sin que se hayan presentado alegaciones; sin que se haya solicitado la emisión de informes sectoriales preceptivos, por no resultar necesario.

Visto que en el acuerdo de aprobación inicial se acordó requerir al promotor para que procediera, con carácter previo a la aprobación definitiva de la Modificación, a la corrección del Proyecto de forma que se mantenga un retranqueo de la línea de fondo edificable en relación con la línea de manzana o límite del suelo urbano, evitando edificaciones en el borde del precipicio, habiéndose presentado por el promotor dicho documento técnico modificado, y habiendo sido dicho proyecto informado favorablemente por los servicios técnicos del SAU en fecha 21 de enero de 2013.

Visto que, solicitado a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la emisión de informe preceptivo previo a la aprobación definitiva, desde esta se ha remitido oficio comunicando que resulta necesaria la introducción en el documento de un resumen ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 de la LOUA, en su redacción dada por la Ley 2/2012, de 30 de enero, así como la aprobación en sesión plenaria del documento técnico en el que se incluyan las modificaciones introducidas de conformidad con lo señalado en el acuerdo de aprobación inicial.

Visto que, de acuerdo con el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, procede en virtud del requerimiento efectuado por la Consejería la aprobación provisional del documento técnico que incluye el resumen ejecutivo y las modificaciones introducidas en virtud del requerimiento efectuado en el acuerdo de aprobación inicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**Primero:** Aprobar provisionalmente el Proyecto de Modificación Puntual 2/2012 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, promovido por D. Francisco Borrego Rabasco y otros y redactado por D. Pedro A. Trujillo Cruz y D. José León Garrido, que contiene el resumen ejecutivo y las modificaciones introducidas el proyecto que ha sido objeto de aprobación inicial, no resultando preceptiva nueva información pública, por contener el documento objeto de aprobación modificaciones no sustanciales, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1.3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**Segundo:** Remitir un ejemplar completo debidamente diligenciado del Proyecto de Modificación Puntual 2/2012 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para la emisión de informe preceptivo previo a la aprobación definitiva de dicho Proyecto.”



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP y 2 PA), que supone la mayoría absoluta de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

### **6.- EXPTE. 185/2013.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA.**

Conoce el Pleno el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales y Servicios, en sesión de fecha 6 de mayo de 2013, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de septiembre de 1993 se acordó la adhesión de este Municipio al Consorcio Provincial e Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, aprobándose el texto de los Estatutos que rigen dicha Entidad.

Visto que en sesión plenaria de fecha 2 de marzo de 1998, se acordó ratificar la modificación de los Estatutos de dicha Entidad.

Visto que en fecha 27 de marzo de 2013 se ha comunicado por parte del Consorcio la aprobación en el seno de la Junta General de dicho órgano de la modificación de los Estatutos, resultando necesaria la aprobación de dicha modificación por cada uno de los Ayuntamientos integrados en el consorcio.

Visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

**Primero:** Aprobar las propuestas de modificación de los Estatutos del Consorcio Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba, que han sido objeto de aprobación en las sesiones celebradas por la Junta General de dicha Entidad en fecha 17 de octubre de 2012, 21 de enero de 2013, y 14 de marzo de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de dichos Estatutos; siendo las modificaciones las siguientes:

. El artículo 11.e) recibe nueva redacción:

“Nombramiento del Gerente así como propuestas de nombramiento de Secretario-Interventor y Tesorero al órgano autonómico competente, sin perjuicio de la intervención de la Junta General del Consorcio en los supuestos en que proceda”.

. El artículo 20 queda redactado en los siguientes términos:

“1.- Los cargos de Secretario-Interventor y Tesorero del Consorcio recaerán en funcionarios con habilitación de carácter estatal, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa de desarrollo.

2.- Serán funciones de estos cargos las que correspondan al Secretario-Interventor y Tesorero en los Municipios, de acuerdo con lo



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

previsto en la legislación de régimen local definitivamente el Proyecto de Modificación del artículo 11.15 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, promovido de oficio por este Ayuntamiento.”

. Eliminar el apartado 9 del artículo 9, alterando los munerados posteriores del articulado.

. Modificar el artículo 11, incluyendo el apartado f) con el siguiente tenor literal:

“f) Fijar las Tasas y Precios Públicos de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/88.”

. Modificar el artículo 23 incluyendo el apartado h) con el siguiente tenor literal:

“h) Por el importe de las Tasas y Precios Públicos que se puedan acordar en compensación por la prestación de servicios”.

. Modificar el artículo 25, apartado B, que quedará redactado:

“ Productos de la aplicación de Tasas y Precios Públicos que fije el propio Consorcio”.

Segundo: Remitir certificación del presente acuerdo al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Protección Civil de Córdoba.”

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP y 2 PA), que supone la mayoría absoluta de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

### **7.- EXPTE. 193/2013.- CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA.**

Conoce el Pleno el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales y Servicios, en sesión de fecha 6 de mayo de 2013, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que el texto del Convenio para la colaboración en el Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda de la Junta de Andalucía, cuya firma se ha propuesto a este Ayuntamiento por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

Visto que la aprobación de dicho convenio redundará en beneficio de los habitantes del municipio de Iznájar, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO**

Primero: Aprobar el convenio cuyo tenor literal es el siguiente:



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

“CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA ANDALUZ EN DEFENSA DE LA VIVIENDA

En Sevilla, a        de                                de 2013

### **REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. Elena Cortes Jiménez Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía,

De otra, la Excm. Sra. Isabel Lobato Padilla, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Iznájar

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

### **EXPONEN**

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que *“toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad”*.

Por otra parte, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes *“reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”*.

El artículo 47 de la Constitución establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

Nuestra Carta Magna configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido prestacional exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía también consagra en su artículo 25 el derecho a la vivienda como la base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

La actual situación económica ha tenido entre una de sus más graves consecuencias, la destrucción de un gran número de empleos. Esta situación, agravada en nuestro país por la explosión de la burbuja inmobiliaria, es especialmente dramática en nuestra Comunidad Autónoma. Ello ha provocado que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas.

Ante esta situación las Administraciones no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias y tengan a su alcance para dar amparo a los ciudadanos, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda.

A ello debemos unir la idea directriz de la debilidad del consumidor en el mercado, que obliga a los poderes públicos a buscar restablecer, en lo posible, el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y sus clientes, lo que se ha consagrado en nuestro ordenamiento jurídico como el principio "*pro consumidor*".

En este sentido, desde la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía se ha puesto en funcionamiento el "Programa Andalucía en Defensa de la Vivienda", para el asesoramiento, la intermediación y protección de las familias afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

Sin embargo, para conseguir la máxima eficacia del mencionado Programa, se hace necesaria la colaboración de los ayuntamientos, los cuales, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, son fieles conocedores de los problemas, necesidades y demandas de sus vecinos.

Por ello, desde el firme convencimiento de la necesidad de aunar los esfuerzos públicos que todas las administraciones deben realizar para resolver el grave problema que suscita a las personas que residen en Andalucía la pérdida de su residencia habitual y permanente, con la presente colaboración Interadministrativa se propicia el que en la Comunidad Autónoma el número de familias desahuciadas se reduzca considerablemente, ofreciendo asesoramiento, intermediación y, como último recurso, protección, aspirando a que nadie se vea privada del derecho, constitucional y estatutario, al disfrute de una vivienda digna y adecuada a sus necesidades familiares, sociales y económicas.

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, ambas partes firmantes, utilizando sus medios y estructuras existentes y sin coste adicional alguno, reconociéndose la capacidad legal necesaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, proceden a la suscripción del presente Convenio con base a las siguientes

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA.- OBJETO.**



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

El objeto del presente Convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar para ofrecer a los ciudadanos y ciudadanas residentes en su término municipal el asesoramiento, la intermediación y la protección adecuadas para prevenir que, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, puedan perder su residencia habitual y permanente, cuando atravesasen dificultades, constatadas por dicha Consejería, que la pongan en riesgo, con la finalidad de evitar que sean privadas de la misma.

En este sentido el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar colaborará con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el desarrollo y ejecución del "Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda", mediante las medidas que se derivan de la firma de este Convenio.

### **SEGUNDA.- ÁMBITO DE LA COLABORACIÓN**

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias en materia de vivienda, ha puesto en marcha el "Programa Andaluz en Defensa de la Vivienda", a través de sus Delegaciones Territoriales, para el asesoramiento, la intermediación y protección de las personas afectadas por la crisis económica y que se encuentren en riesgo de ser privadas de su residencia habitual y permanente.

El Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, en el ámbito de su organización y estructura y en el marco de sus competencias en las materias de vivienda, consumo y servicios sociales, colaborará con la Administración Autonómica en el desarrollo del referido Programa, comprometiendo los recursos humanos y los medios materiales que determine para la resolución de los conflictos que tengan los residentes de su término municipal en relación con su residencia habitual y permanente.

### **TERCERA.- PERSONAS DESTINATARIAS**

Serán destinatarios de la colaboración interadministrativa que se recoge en el presente Convenio los ciudadanos y ciudadanas que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuadas para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

Dichas personas deberán residir en el término municipal del Ayuntamiento de Iznájar, acreditándolo mediante el empadronamiento, con dificultades económicas que pongan en peligro el mantenimiento de su residencia habitual y permanente y que demanden el apoyo de las administraciones firmantes para la búsqueda de una solución.

### **CUARTA.- ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA MUNICIPAL**

El Excmo. Ayuntamiento de Iznájar, en su caso, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor y en el marco del ejercicio de sus funciones, prestará el asesoramiento que los ciudadanos y ciudadanas necesiten sobre los problemas económicos que padecen en relación a su residencia habitual y permanente. Asimismo dará difusión de sus actuaciones, al objeto de conseguir un mejor conocimiento sobre los derechos y obligaciones que tienen los residentes en su término municipal en relación a su vivienda.

El Excmo. Ayuntamiento de Iznájar se compromete, a través de sus servicios sociales y previa solicitud motivada de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Andalucía, a realizar los informes necesarios para comprobar, con carácter de urgencia y en un plazo máximo no superior a quince días, la situación social y económica de las personas destinatarias de la presente colaboración interadministrativa, al objeto de determinar si la misma está en riesgo de exclusión social.

### **QUINTA.- REALOJO PROVISIONAL**

La Consejería de Fomento y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Iznájar se comprometen a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad o de sus entes instrumentales, en régimen de arrendamiento y siempre que tengan viviendas desocupadas, de las personas que hayan sido privadas del uso y disfrute de la vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria en virtud de resolución judicial, se encuentren en situación de riesgo de exclusión social y así se determine por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

### **SEXTA.- REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES**

El Excmo. Ayuntamiento de Iznájar se compromete a facilitar a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía la información que le sea solicitada dimanante del Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, al objeto de poder ofrecer el mejor servicio a las personas que tienen dificultades para afrontar el pago de la cuota hipotecaria mensual de su residencia habitual y permanente, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la normativa sectorial aplicable.

### **SÉPTIMA.- VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable anualmente, de forma expresa, por mutuo acuerdo de las partes.

### **OCTAVA.- COMISION DE SEGUIMIENTO.**

Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo del Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo.

Estará compuesta por dos representantes de cada parte firmante designados por las personas firmantes del Convenio y entre sus funciones se establecen:

- . Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- . Efectuar el seguimiento y control de la ejecución del Convenio.
- . Realizar cualesquiera otras funciones necesarias para una eficaz gestión y desarrollo del mismo.

La Comisión, se reunirá cuantas veces se considere necesaria para el cumplimiento eficaz de sus competencias y a la misma podrán acudir personas asesoras con voz pero sin voto.

Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.

### **NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la Ley de





## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, regulándose por las normas peculiares contenidas en el mismo. Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse se aplicarán los principios de la referida ley.

### **DÉCIMA.- EXTINCIÓN**

Este Convenio se extinguirá por:

- 1) El cumplimiento de su contenido.
- 2) La finalización del plazo previsto, cuando las partes hayan denunciado el Convenio con una antelación mínima de un mes.
- 3) alguna de las siguientes causas de resolución:
  - a) El incumplimiento del objeto especificado o de alguna de las estipulaciones.
  - b) El mutuo acuerdo de las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento”.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.”

D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> Pacheco Cabello, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, señala que desde su grupo van a votar a favor de la propuesta.

D. Cipriano Galeote Luque, Portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que desde su grupo van a votar a favor. Quiere dejar claro que el Partido Popular ha sido el único partido que hasta ahora ha legislado contra los desahucios. El Partido Socialista ha votado hasta ahora en contra de todas las medidas contra los desahucios. La iniciativa legislativa popular en esta materia se va a aprobar. Acto seguido enumera el Sr. Galeote una serie de medidas que desde el Partido Popular se están llevando a cabo en esta materia, señalando que hasta en once ocasiones el Partido Socialista se ha negado a aprobar las mismas.

D. Lope Ruiz López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que desde su grupo van a votar a favor de la propuesta porque a pesar de lo señalado por el Sr. Galeote, el año pasado 400.000 familias perdieron su vivienda en España. El Partido Popular ya gobernaba en España en el año 2012. Se trata de un drama al que la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos pretenden dar una solución, pues estamos ante una situación de emergencia social. Se trata de dar un giro a la concepción de la vivienda, que forma parte de su misión como políticos. El convenio garantiza el desarrollo y aplicación de un servicio de asesoramiento y mediación para poner freno al problema de los desahucios, a través de las Oficinas de Información al Consumidor y de los servicios sociales que realizarán informes para acreditar la situación socioeconómica de las familias. El convenio articula la colaboración entre la Consejería y los Ayuntamientos para ayudar a las familias que se enfrenten a un desahucio. En nuestro municipio aún no se ha producido esta situación, pero dado que la situación de crisis va para largo, se deben tomar estas medidas. En contestación a la intervención del Sr. Galeote, señala que en Andalucía no ha legislado el Partido Popular en tema de desahucios, ni tampoco a nivel estatal. No han participado en el Pacto Andaluz por la Vivienda, sino que se han abstenido



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

en la aprobación del mismo. En cuanto a la iniciativa legislativa popular que se está tramitando, van a legislar sin escuchar a nadie, imponiendo su postura, y lo que han hecho o dicho es llamar nazis a las personas que se manifestaban en la puerta de las casas de los políticos pidiendo una solución al problema de los desahucios. En relación con este problema, hay dos formas de entender la política, estar al lado de los ciudadanos, o ser un sociópata, llamando nazis a las personas que hacen "escrache" en la puerta de los políticos. No tienen capacidad de empatizar con las personas que lo están pasando mal, lo único que hacen es echar la culpa a los años de gobierno del Sr. Zapatero.

A solicitud del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, se concede por la Sra. Alcadesa-Presidenta un segundo turno de intervenciones.

D. Cipriano Galeote, señala que el no quiere referirse a la política del Sr. Zapatero, sino a la Junta de Andalucía, que hasta ahora no ha tomado medidas para el problema de los desahucios, y otras medidas que ha adoptado no las ha llevado a cabo. En el año 2007 se firmó en pacto andaluz de la vivienda, que llevó a la aprobación de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, de Vivienda, según la cual, se decía, cualquier andaluz podría solicitar una vivienda. Esta Ley sin embargo no se ha aplicado y no se ha ayudado a los afectados por las ejecuciones hipotecarias. En el año 2012 las viviendas de protección oficial promovidas por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, han sido cero, y desde el año 2011 hasta ahora se han producido 63.000 desahucios. La Junta de Andalucía tiene unas cinco mil viviendas en Córdoba y se han producido en nuestra provincia unos 4.000 desahucios. Ha hecho referencia al Sr. Zapatero, diciendo que le ha hecho daño a España, pero precisamente por el daño que le ha hecho al Partido Socialista, que es un daño irremediable; daño que van a pagar los españoles.

D. Lope Ruiz señala que quién está gobernando ahora es la persona que perdió dos veces las elecciones contra el Sr. Zapatero y ruega al Sr. Galeote que no le hable de incumplimientos ¿ha leído el programa electoral del Partido Popular?, no es precisamente el Partido Popular el que debe dar lecciones sobre cumplimiento de programas electorales. El tema de los desahucios es un tema muy importante para vanalizarlo. El punto del orden del día de que se está tratando, versa sobre la firma de un Convenio de Colaboración para prevenir que familias de este pueblo puedan perder su vivienda, y por ello desde su grupo van a votar a favor de la aprobación de dicho Convenio.

Acto seguido se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP y 2 PA), de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

### **8.- EXPTE. 186/2013.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2013. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

Conoce el Pleno el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha 6 de mayo de 2013, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

Ante la urgencia de llevar a cabo los gastos que se especifican a continuación y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, al no existir crédito o ser insuficiente el crédito previsto, se propone al Pleno de esta Corporación la aprobación de este expediente de modificación de créditos, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 2 de Abril.

Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

#### a) Créditos extraordinarios

Partida	Denominación
Importe	
011-310.04	Intereses préstamos ( Intervención calle Puente del Agua)
3.700,00	
151-624.01	Adquisición camión para obras y servicios
5.800,00	
011-911.05	Amortización préstamos ( Intervenc. C/ Puente del Agua)
<u>7.000,00</u>	
Total	créditos extraordinarios
16.500,00	

#### a) Suplementos de créditos

Partida	Denominación
Importe	
925-623.15	Infraestructuras y equipamientos mples.
<u>410.000,00</u>	
	Total suplementos de créditos
410.000,00	
<u>426.500,00</u>	<u>TOTAL AUMENTOS</u>

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

#### 1. Nuevos o mayores ingresos:

917.02	Préstamo Intervención c/ Puente del Agua
100.000,00	
Total	nuevos o mayores ingresos
<u>100.000,00</u>	

#### 2. Remanente líquido de Tesorería:

870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales
<u>326.500,00</u>	
Total	Remanente líquido de Tesorería
326.500,00	



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

TOTAL IGUAL A AUMENTOS

426.500,00

Désele al expediente el trámite que proceda.”

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP y 2 PA), de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

### **9.- EXPTE. 311/2012.- CORRECCIÓN ERROR MATERIAL EN ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Isabel Lobato Padilla, se señala que con ocasión de la notificación de acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2011, en el punto del orden del día número 8, relativo al expediente nº 311/2012, de aprobación inicial de Innovación del P.G.O.U de Iznájar. Modificación Puntual 2/2012 promovida por D. Francisco Borrego Rabasco y otros, se ha detectado la existencia de un error material, al haberse transcrito en dicha acta, en el acuerdo objeto de dictamen y votación, el texto correspondiente al dictamen emitido por la Comisión Informativa en relación con el punto del orden del día que figura con anterioridad en dicha acta de la sesión plenaria.

Visto lo anterior se propone por la Sra. Alcaldesa-Presidenta aprobar en la presente sesión, la corrección de dicho error material de forma que en acta de la sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2012, en el punto nº 8 del orden del día de la sesión plenaria donde dice:

### **“8.- EXPTE. 311/2012.- APROBACIÓN INICIAL DE INNOVACIÓN DEL P.G.O.U DE IZNÁJAR MODIFICACIÓN PUNTUAL 2/2012 PROMOVIDA POR D. FRANCISCO BORREGO RABASCO Y OTROS.**

*Conoce el Pleno el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales y Servicios, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2012, en relación con la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:*

#### **“PROPUESTA DE ALCALDÍA**

*Visto el expediente de referencia 557/2010, que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de la Entidad mercantil Arrebola y Perea S.L., en nombre y representación del conjunto de propietarios que representan más del cincuenta por ciento de la superficie del sector, para la aprobación del Proyecto de Modificación Puntual del PGOU de Iznájar, ARISUNCod 8.*

*Visto que en fecha 11 de noviembre de 2011 se ha acordado por el Pleno la aprobación inicial de dicho Proyecto habiéndose procedido a dar cumplimiento al trámite de información pública, y notificación individual a los propietarios incluidos en el ámbito del Proyecto y a los Municipios colindantes, sin que se hayan presentado alegaciones.*

*Visto que se solicitados los informes sectoriales preceptivos, se han emitido informes favorables por el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la*



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

*Junta de Andalucía en materia de carreteras, y por el Ministerio de Industria Energía y Turismo en materia de Telecomunicaciones, sin que se haya emitido en plazo el informe solicitado a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con lo que procede la continuación del expediente, de conformidad con lo señalado en el informe de Secretaría de fecha 25 de octubre de 2012.*

*Visto que solicitado a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la emisión de informe preceptivo previo a la aprobación definitiva, desde esta se ha remitido oficio comunicando que no se ha procedido a la emisión en plazo de dicho informe, procediendo la continuación del expediente para su resolución.*

*Visto que, de acuerdo con el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, se ha procedido a introducir en el documento que se somete a aprobación definitiva las correcciones necesarias para adecuar el instrumento de planeamiento al planeamiento general, de acuerdo con lo señalado en el informe emitido por el SAU.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente*

### ACUERDO

**Primero:** *Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual 1/2010 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar. ARISUNCod 8, promovido por la Entidad Arrebola y Perea S.L., en nombre y representación del conjunto de propietarios que representan más del cincuenta por ciento de la superficie del sector.*

**Segundo:** *Remitir un ejemplar completo debidamente diligenciado del Proyecto de Modificación Puntual 1/2010 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar. ARISUNCod 8, al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.*

**Tercero:** *Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo."*

*No suscitándose debate, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes, (6 PSOE, 2 PP y 2 PA), que supone la mayoría absoluta de los once miembros que legalmente componen la Corporación".*

Debe decir:

**"8.- EXPTE. 311/2012.- APROBACIÓN INICIAL DE INNOVACIÓN DEL P.G.O.U DE IZNÁJAR MODIFICACIÓN PUNTUAL 2/2012 PROMOVIDA POR D. FRANCISCO BORREGO RABASCO Y OTROS.**

*Conoce el Pleno el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales y Servicios, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2012, en relación con la propuesta, cuyo tenor literal es el siguiente:*



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

### “PROPUESTA DE ALCALDÍA

*Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de D. Francisco Borrego Rabasco y otros, para la aprobación del Proyecto de Innovación del PGOU de Iznájar (Modificación Puntual 2/2012).*

*Visto que en fecha 7 de septiembre de 2012 se ha emitido informe favorable por parte del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba (SAU), en el que se hace referencia a la conveniencia de corrección del proyecto para garantizar la estabilidad del terreno edificable, y visto el informe favorable emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Iznájar la adopción del siguiente*

### ACUERDO

*Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual 2/2012 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, promovido por D. Francisco Borrego Rabasco y otros y redactado por D. Pedro A. Trujillo Cruz y D. José León Garrido.*

*Segundo: Requerir al promotor para que proceda con carácter previo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual, a la corrección del Proyecto de forma que se mantenga un retranqueo de la línea de fondo edificable en relación con la línea de manzana o límite del suelo urbano, evitando edificaciones en el borde del precipicio, retranqueo que será medido desde la línea de edificación de suelo urbano y no en relación con lo ya edificado, manteniendo patios al fondo de los solares que eviten cargas excesivas sobre el borde del precipicio.*

*Tercero: Someter el expediente a plazo de consultas e información pública por plazo de un mes mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Durante dicho período quedará el expediente de manifiesto al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente para la defensa de sus derechos e intereses.*

*Cuarto: Proceder a la notificación individual del presente acuerdo a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2.c) 3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y efectuar comunicación a los Ayuntamientos de los Municipios colindantes.”*

*No suscitándose debate, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes, (6 PSOE, 2 PP y 2 PA), que supone la mayoría absoluta de los once miembros que legalmente componen la Corporación”.*

Sometida a votación la adopción del acuerdo de corrección del error material, se aprueba dicha corrección, por unanimidad de los diez Sres /as Concejales/as presentes (6 PSOE, 2 PP y 2 PA), de los once miembros que legalmente componen la Corporación.

### **10.- MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Isabel Lobato Padilla se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Acto seguido D<sup>a</sup> Isabel Lobato Padilla, pregunta si algún grupo quiere formular algún ruego o pregunta.

D. Francisco Gálvez Pacheco, Concejal del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes PREGUNTAS:

1.- En relación con los problemas acaecidos en la carretera de Rute, y con el puente de acceso a la localidad, solicita conocer los detalles.

2.- Solicita conocer si entre las una y las siete de la madrugada hay servicio de Policía Local en Iznájar.

D. Cipriano Galeote Luque, Portavoz del Grupo Municipal Popular, formula las siguientes PREGUNTAS:

3.- En relación con el problema de la Calle Puente del Agua, solicita conocer si hay novedades desde la celebración del último Pleno. Si se tiene redactado el proyecto, cuantía de la obra, plazo previsto de ejecución y como se tiene previsto ejecutar la obra.

4.- Solicita conocer si en cumplimiento de lo acordado en el Pleno anterior sobre la convocatoria de la Mesa contra las adicciones, se ha procedido a efectuar dicha convocatoria.

5.- En la última sesión plenaria celebrada, al final del acta consta la intervención de la Sra. Alcaldesa en la que señaló que él debería "presentar su dimisión como Portavoz de la oposición, por las barbaridades que ha dicho en este Pleno". Entiende que lo que él dijo en dicho Pleno no fue ninguna barbaridad, lo que dijo fue que cuenten con el Grupo Municipal Popular de este Ayuntamiento, que conoce a las personas de Diputación, y que ellos están aquí para ayudar.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.<sup>a</sup> Isabel Lobato Padilla, se procede a la contestación de las PREGUNTAS planteadas, por el Sr. Gálvez y por el Sr. Galeote:

1.- A través de la Televisión Local se ha informado oportunamente sobre dichas circunstancias, tanto por ella como Alcaldesa, como por la Delegada de Fomento y por el Jefe del Servicio de Carreteras, que visitaron este municipio el mismo día en que se efectuó el corte de la carretera. Con anterioridad ya se había dado asimismo la información a través del canal local, explicando cual va a ser la actuación a realizar por parte de la Consejería. En relación con la carretera se ha arruinado totalmente la obra de fábrica, por lo que no es posible restaurarla. Hay previsto un desvío de trazado de unos quinientos metros, habiéndose explicado personalmente por el Jefe del Servicio de Carreteras de la Consejería cual va a ser la actuación a realizar. Se ha solicitado la aprobación de la ejecución de la actuación como obra de emergencia, y



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370  
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

se ha optado por habilitar el desvío hasta que se pueda ejecutar la obra. Este martes ha sido aprobado en el Consejo de Gobierno de la Junta la tramitación de la actuación como obra de emergencia, y se va a adjudicar de forma inmediata su ejecución como tal obra de emergencia. El plazo de ejecución de la obra será fijado por los técnicos. En relación con el Puente Fernández, según se ha informado por el Jefe del Servicio de Carreteras, lo que ha sucedido es que se ha roto una de las barras de hierro que se colocaron en el año 2004 en la junta de dilatación. Por ello se ha habilitado el desvío hacia el otro carril del puente. De forma inmediata se han puesto en contacto desde la Consejería con la empresa que ejecutó la anterior actuación en el puente en el año 2004, y están estudiando el sistema a seguir para la reparación. En cuanto se haya adoptado la decisión al respecto, se desplazarán a este municipio la Delegada y el Jefe del Servicio de Carreteras para explicar personalmente como se va a desarrollar la actuación, estando prevista dicha visita para la próxima semana.

2.- Como ya conoce, al quedarse vacante la plaza de Oficial-Jefe de la Policía Local, se va a promocionar a uno de los guardias de la plantilla de Policía Local para ocupar esta plaza, mediante la convocatoria de la plaza por concurso y promoción interna. En la actualidad uno de los guardias de la plantilla que ha optado a esta plaza está realizando el curso selectivo de formación. Hasta que no se ocupe definitivamente la plaza de Oficial-Jefe no quedará libre la plaza de agente, para poder convocar el oportuno procedimiento selectivo para cubrirla. Por tanto se está cubriendo el servicio de Policía Local con el personal de que se dispone actualmente, ya que desde la Subdelegación del Gobierno se ha informado que no es posible la contratación de vigilantes para cubrir este servicio. Se están estirando como se puede las horas en que se presta el servicio por los agentes disponibles, que están acumulando muchas horas de permiso sin poder disfrutar, para poder tener disponible el servicio de Policía Local el mayor número de horas posible.

3.- Contestando a las preguntas efectuadas en tercer y quinto lugar por el Sr. Galeote, señalar que las novedades más importantes en relación con la obra de la Calle Puente del Agua, es que en el pasado Pleno pidió personalmente al Sr. Galeote que presentara su dimisión como Concejal, y a día de hoy no lo ha hecho. Esta es la novedad más importante. En pasado Pleno el Sr. Galeote dijo cosas muy graves que un responsable político no puede decir. Estamos en una democracia, en que las instituciones no se pueden distinguir por el grupo político que las gobierne. Dio a entender que si él hubiese estado en la reunión mantenida con la Presidenta de la Diputación, el proyecto se hubiera redactado antes, cuando la asistencia técnica para la redacción del proyecto se ha solicitado desde este Ayuntamiento a Diputación desde el pasado mes de octubre y el proyecto no se ha entregado hasta finales del mes de abril. El Sr. Galeote dijo que él se lleva mejor con las personas de Diputación. Ella no tiene ningún problema con el actual equipo de gobierno de la Diputación. Una cosa es que no comparta sus ideas políticas y otra cosa es el respeto institucional que ella debe a





## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Diputación y que la Diputación debe a este Ayuntamiento. Sigue pensando lo mismo en cuanto a la necesidad de que el Sr. Galeote presente su dimisión, pues no se puede decir que como la Alcaldesa no se lleva bien con el equipo de gobierno de la Diputación, por eso no se ha hecho antes el proyecto. En cuanto a la financiación de la obra, hace diez minutos se ha aprobado la modificación del presupuesto en que se explica como se va a financiar la obra de la Calle Puente del Agua, habiendo votado el Sr. Galeote a favor de ese acuerdo, sin que al parecer haya prestado atención a lo que vota. Es evidente que sí se encuentra ya en las dependencias del Ayuntamiento el proyecto para la ejecución de la obra, pues de lo contrario no se habría traído al Pleno la modificación del presupuesto para hacer posible su financiación. El proyecto ha sido redactado por la Diputación, se ha entregado a finales del mes de abril, siendo el presupuesto de ejecución de unos 690.000 euros, cantidad muy elevada y por encima de la cantidad señalada en un principio por el técnico que ha redactado el proyecto, que dijo que rondaría los 400.000 euros. Por ello ha sido necesario aprobar la modificación de crédito para poder afrontar la financiación del nuevo importe de la obra. Se están haciendo gestiones con la Administración Central y Autonómica, y con la Diputación, para que colaboren económicamente en la ejecución de la obra. Concretamente con la Diputación se ha mantenido una reunión para ver si es posible que la aportación de la Diputación a este Proyecto se realice sustituyendo la aportación económica prevista para el proyecto incluido en el segundo bienio de Planes Provinciales.

4.- La Mesa contra las Adicciones ya está convocada para el próximo miércoles a las 20:00 horas. Ya ha firmado la convocatoria, por lo que le llegará próximamente.

### **C I E R R E**

---

En este estado y no siendo otro el asunto de este acto, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por las señoras Presidenta y Secretaria, de lo que yo, la Secretaria certifico, doy fe.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Isabel Lobato Padilla.  
Córdoba.

Inmaculada Rascón